

REGLAMENTO XXII MARCHA A YERGA 2019

Art. 1. La XXIII Marcha a Yerga es una prueba de senderismo con la que se pretende fomentar la práctica deportiva en el entorno natural, facilitando su mejor conocimiento de los participantes y el respeto general por el medio ambiente. La prueba están planteada exclusivamente para ser realizada andando, en ningún caso corriendo. Ello no es óbice para que determinados participantes puedan alternar a su gusto el paseo y la carrera siempre que ni estén en cabeza de la prueba ni superen el vehículo de apertura.

Art. 2. El carácter de la prueba es no competitivo, no existiendo ni cronometraje, ni clasificaciones, ni premios para los primeros en finalizarla.

Art. 3. La XXIII Marcha a Yerga está abierta a cualquier persona interesada (juvenil y adulta fundamentalmente), independientemente de su localidad de procedencia y sea federada o no. En cualquier caso, para la participación en ésta u otras pruebas semejantes, se recomienda estar federado por las coberturas de seguros añadidos a los proporcionados por el organizador.

Art. 4. Sólo serán considerados participantes de la XXIII Marcha a Yerga, aquellos que hayan realizado debidamente la inscripción, lleven el dorsal o distintivo de la prueba, pasen por los puntos de control en avituallamientos, y respeten completamente el presente Reglamento. Suplantar la identidad de un inscrito que no puede acudir, no garantizará la cobertura sanitaria y el seguro de responsabilidad civil y de accidentes que corresponde al inscrito original. La inscripción se realizará de forma individual y no transferible. Asimismo no habrá avituallamiento para los participantes que no lleven el distintivo de la prueba.

Art. 5. Los participantes estarán obligados a cumplir las indicaciones de los agentes de tráfico, de la organización, así como de la señalización que delimita el recorrido de la prueba. Cualquier persona que no cumpla tales indicaciones, perderá la consideración de participante en la Marcha, no responsabilizándose la organización de los accidentes que pudieran ocurrir por su incumplimiento.

Ningún participante podrá superar el vehículo de apertura que dispondrá la organización durante la prueba. Aquél que lo supere sin atender las indicaciones no será considerado participante de la prueba a todos los efectos.

Art. 6. Para llegar al final de la Marcha se establecen los siguientes tiempos mínimos y máximos: Corto (2h 35 min. Mínimo / 4h 35 min. Máximo) y Largo (4h 35 min. Mínimo / 6h 35 min. Máximo). Finalización tope de recogida de personas en los autobuses: 14:30h.

Art. 7. Cada participante recibirá una pulserita numerada, la cual servirá para confirmar tal consideración cuando pueda ser requerido.

Art. 8. La organización cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil, un seguro de accidentes individual a cada participante y la asistencia médica sanitaria. Estos servicios, en ningún caso, son sustitutivos de otros posibles seguros añadidos del propio participante.

Art. 9. La organización se reserva el derecho de admisión, motivado por aspectos relacionados con la seguridad, el respeto al medio ambiente, los antecedentes negativos del inscrito en pruebas anteriores, u otros aspectos. En ningún caso, este derecho será arbitrario ni discriminatorio por razón de sexo, raza o condición social.

Art. 10. Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de fuego en los montes, con excepción de los asadores situados en las áreas recreativas.

Art. 11. Queda terminantemente prohibido arrojar basuras fuera de los lugares que la organización disponga para tal fin.

Art. 12. La organización facilitará un servicio de autobuses para trasladar a los participantes desde los puntos de finalización oficiales. Los autobuses realizarán un trayecto regular de ida-vuelta (desde el Polideportivo “Miguel Induráin” hasta el punto de recogida) una vez que estén completas todas sus plazas cada vez. Para el recorrido Corto, la recogida de autobuses se iniciará desde las **11:00h** mientras que para el recorrido Largo desde las **12:30h**.

Art. 13. Los participantes podrán ducharse en el Polideportivo “Miguel Induráin” de Corella.

Art. 14. La prueba no se suspenderá por causas meteorológicas, salvo en aquellas condiciones que esté comprometida la seguridad del participante. La decisión sobre la suspensión de la prueba o modificaciones imprevistas del recorrido por causas meteorológicas se realizará el mismo día de la prueba. No se efectuarán devoluciones de los importes ingresados, si la prueba fuera suspendida por estos motivos.

Art. 15. NO se garantizará el avituallamiento a los participantes que realicen su inscripción el mismo día o el viernes anterior a la prueba en el Ayuntamiento, aunque deban pagar la cuota correspondiente (**8€ + 2€ de recargo**) para ser considerados participantes de la misma a efectos de atención sanitaria y cobertura de seguros.

Art. 16. Es responsabilidad total del participante la preparación física y psíquica para la prueba así como los riesgos que dicha prueba pudiera tener para su salud. En este sentido, se recomienda tener el visto bueno médico para su realización. A modo orientativo, para riesgos cardiovasculares, puede completarse el cuestionario en línea siguiente: <http://www.behobia-sansebastian.com/cuestionario-signos-sintomas/index.php?lang=es>

Asimismo se aconseja portar una pequeña mochila, con ropa ligera de abrigo, teléfono móvil cargado y algo de alimento/bebida adicional. En los casos de máxima urgencia, utilizarse directamente el teléfono de emergencias 112.

Art. 17. La organización no se responsabiliza de la pérdida o robo de ningún objeto. La organización únicamente será responsable del servicio fijo de Consigna habilitado en el Polideportivo “Miguel Induráin”.

Art. 18. Por el hecho de realizar la inscripción en esta prueba acepta los anteriores artículos del presente reglamento.